

COMISIÓN DE PRECIOS

IRENE CUÉLLAR CANO, Secretaria de la Comisión de Precios del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Comisión de Precios, válidamente celebrada el día cinco de marzo de dos mil veinticinco, se adoptó, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Autorizar las tarifas aplicables en los servicios de autotaxi, propuestas por el Ayuntamiento de El Boalo- Cerceda y Mataelpino, según se especifica a continuación:

DEFINICIÓN DE TARIFAS Días y horario de aplicación	IMPORTE INICIAL	IMPORTE KILOMÉTRICO*	IMPORTE HORARIO
TARIFA 1 — Lunes a viernes laborables, de 07:00 h a 21:00 h.	2,50 €	1,30 €/km	25,00 €/h
TARIFA 2 — Sábados, domingos y festivos del municipio, de 07:00 h a 21:00 h. — Todos los días de 21:00 h a 07:00 h.	3,15 €	1,50 €/km	27,00 €/h

* O tiempo equivalente.

SUPLEMENTOS AUTORIZADOS	
Viajes en los días 24 y 31 de diciembre, que finalicen entre las 21:00 h de esos días y las 07:00 h del día siguiente	6,70 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889204297239030329682

CUANTÍA MÁXIMA POR SERVICIOS CONCERTADOS (CONTRATACIÓN PREVIA DE SERVICIOS POR TELÉFONO, RADIOEMISORA O MEDIOS TELEMÁTICOS)	
Con recogida viajero en el término municipal, teniendo como límite mínimo el precio correspondiente al inicio del servicio y como límite máximo:	5,00 €

De acuerdo con lo establecido en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar la circunstancia de que este acuerdo no ha sido reflejado en el acta correspondiente de la sesión citada, ya que la misma no ha sido sometida a aprobación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente acuerdo será objeto de difusión electrónica en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste a los efectos oportunos, a petición del interesado y según lo establecido en el artículo 17.7 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, se expide la presente certificación en Madrid, en la fecha que se encuentre consignada en la firma electrónica de la Presidenta de la Comisión.

LA SECRETARIA

Vº Bº
LA PRESIDENTA

